

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220002300

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve.

1. Obre en autos e incorpórese al plenario la dirección aportada por la parte actora en el escrito visible a ítem 32 del plenario, a fin de efectuar los trámites de notificación de la parte demandada, lo anterior para los fines legales pertinentes.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la parte actora deberá informar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica corresponde a la utilizada por la demandada, así mismo, la forma como obtuvo dicho correo junto con las evidencias respectivas, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 8 de la ley 2213.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 023 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>13 - febrero - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--